INFORME DE EVALUACION Nº 18/2018

CONTRATACION DIRECTA PPI N° 07/2018

"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CONTRATO ABIERTO"

ID Nº: 349.557

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. GERARDO MORENO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; **DENIS CASCO**, en representación del Proyecto Paraguay Inclusivo; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; **para el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI),** de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 14 de Junio de 2018, según Nota PPI Nº 446/2018, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 16 de Julio del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la difusión de los llamados a contratación, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
Distribuidora San Cayetano S. A.	80060111-4	559 708/0991 740 071	distrisancayetano@hotmail.com
LA FAVORITA S.A.	80065634-2	945938/0982912754	licitacioneslafavoritasa@hotmail.com
MARILIA INDUSTRIAL SRL	80000987-8	944226	mariliaindustrial.srl@gmail.com
MARINA DEL SOL SRL	80020215-5	0983 525 469/0984 530 385	marina_delsol7@hotmail.com
TAPE PYTA SA	80025318-3	297522	tapepyta@click.com.py

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 20/2018 de fecha 24 de Julio del corriente, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, las firmas: (Anexo I).

Oferentes	Formulario de Oferta	Monto de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Constancia SIPE
MARINA DEL SOL S.R.L.	Presenta	152.195.000.-	7.700.000.-	1506603
TAPEPYTA S.A.	Presenta	50.850.000.-	8.000.000.-	1506866

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas, en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar se ha presentado lo siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	MARINA DEL SOL S.R.L.	TAPEPYTA S.A.
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizada la documentación sustancial de las firmas**, MARINA DEL SOL S.R.L.; TAPEPYTA S.A.,** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***Ítems***, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a las ofertas de las empresas con el precio más bajo**,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta, siendo como sigue:

Oferentes	*Ítems*
TAPEPYTA S.A.	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11
MARINA DEL SOL S.R.L.	3, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…..",* solicitando las siguientes documentaciones formales:

✓ Según Nota SUOC Nº 313/2018 de fecha 27 de Julio del corriente se solicitaron documentos a la firma **Tape Pyta S.A.** los siguientes:

Conforme a la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1173/2016:** "*POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES REALTIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*"; por lo que se procede al análisis y como resultado se detalla el siguiente ***CUADRO DE VARIACION DE COSTOS***:

VARIACION - TAPEPYTA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
2	50112001-010	Jamon cocido	Kilogramos	UNIDAD	No	30.000	55.000	(25.000)	(45)
7	50111510-001	Muslo de pollo	Kilogramos	BOLSA	No	15.000	23.000	(8.000)	(35)
8	50111510-003	Pechuga de pollo	Kilogramos	BOLSA	No	14.500	23.000	(8.500)	(37)
10	50112001-021	Pancho	Kilogramos	BOLSA	No	18.500	30.000	(11.500)	(38)
11	50112001-022	Chorizo	Kilogramos	BOLSA	No	18.000	26.000	(8.000)	(31)

Con relación al **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**: Durante la evaluación de las ofertas, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes ***una explicación detallada de la composición del precio ofertado*** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%)para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Punto 02: Copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y 2016. Se solicita la presentación de al menos un contrato y/o factura por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberá representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertadoEl oferente deberá indicar cuales son las CAS que existen en el país. ***Se solicita del Año 2014***

Punto 03: Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia, por lo tanto, ***la no presentación de este documento no será motivo de descalificación*** de su oferta, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649/12 reglamentario de la ley 4558.

- La nota ha sido contestada en tiempo por la mencionada firma como sigue:

Punto 01: Presenta la composición detallada de los precios ofertados, el cual es ***ACEPTADA***, por el Comité de Evaluación. ***CUMPLE***

Punto 02: Presenta Contratos del Año 2014. ***CUMPLE***

Punto 03: No Presenta Certificado de Origen Nacional. ***NO APLICA***

La nota ha sido contestada en tiempo y forma por la mencionada firma, por consiguiente es una Oferta ***"EVALUABLE"***, para los ítems 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y se prosigue con la evaluación del presente llamado.-

✓ Según Nota SUOC Nº 314/2018 de fecha 27 de Julio del corriente se solicitaron documentos a la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.** los siguientes:

Conforme a la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1173/2016:** "*POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES REALTIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*"; por lo que se procede al análisis y como resultado se detalla el siguiente ***CUADRO DE VARIACION DE COSTOS***:

VARIACION - MARINA DEL SOL S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
5	50112001-014	Fiambre	Kilogramos	UNIDAD	No	29.900	22.000	7.900	36
20	50221101-001	Arroz largo tipo I	Kilogramos	PAQUETE	No	30.000	8.000	22.000	275
21	50192902-001	Fideos	Unidad	PAQUETE	No	28.000	7.000	21.000	300
22	50192902-001	Fideos	Unidad	PAQUETE	No	30.000	7.000	23.000	329
26	50171550-008	Extracto de tomate	Unidad	TETRAPAK	No	55.000	5.000	50.000	1.000
35	50201706-002	Cafe concentrado	Unidad	PAQUETE	No	55.000	16.000	39.000	244
36	50171832-001	Mayonesa	Unidad	FRASCO	No	17.500	9.000	8.500	94

Con relación al **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**: Durante la evaluación de las ofertas, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes ***una explicación detallada de la composición del precio ofertado*** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%)para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Punto 02: Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).

Punto 03: Registro de establecimiento (R.E.Nº) Vigente del Elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda. No se aceptarán registros en trámite. ***Lactolanda Vencido***

Punto 04: Certificado o Constancia emitida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Punto 05: Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia, por lo tanto, ***la no presentación de este documento no será motivo de descalificación*** de su oferta, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649/12 reglamentario de la ley 4558.

- La nota ha sido contestada en tiempo por la mencionada firma como sigue:

Punto 01: Presenta la composición detallada de los precios ofertados, en donde se detalla los siguientes: Con relación a los ítems 20, 21 y 22 el precio ofertado es por paquete de 5 Kg., conforme lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, y en el precio referencial es por Kilo. En el ítems 26 Extracto de Tomate x 220 gr. Reconocemos que hubo un error de tipeo, debiendo ser 5.500.-

Por consiguiente y atendiendo a lo presentado, este comité **"ACEPTA"** la composición detallada del precio ofertado de los ítems 05, 20, 21, 22 respectivamente. ***CUMPLE***

Con relación a los ítems 26, 35 y 36, este Comité por considerar excesiva la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial, considera **"NO ACEPTAR"**, la composición de precios presentado por la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.**, por consiguiente se declara ***"NO EVALUABLE"*** los ítems 26, 35 y 36.- "***NO CUMPLE"***

Punto 02: La firma **MARINA DEL SOL S.R.L.,** no presenta Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE). ***NO APLICA***

Punto 03: La firma **MARINA DEL SOL S.R.L.,** no presenta Registro de establecimiento (R.E.Nº) Vigente del Elaborador, importador o fraccionador de productos, por consiguiente se declara ***"NO EVALUABLE"*** los ítems 7, 8 y 37.- "***NO CUMPLE"***

Punto 04: La firma **MARINA DEL SOL S.R.L.,** no presenta Certificado o Constancia emitida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). ***NO APLICA***

Punto 05: No Presenta Certificado de Origen Nacional. ***NO APLICA***

La nota ha sido contestada en tiempo y forma por la mencionada firma, siendo ***NO EVALUABLE*** en los ítems 7, 8, 26, 35, 36 y 37, y ***EVALUABLE*** para los ítems 3, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 ,23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 se prosigue con la evaluación del presente llamado.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1173/2016:** "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES REALTIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

VARIACION - MARINA DEL SOL S.R.L.

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Contrato Abierto*	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	BOLSA	No	41.000	41.000	-	-
2	50112001-010	Jamon cocido	Kilogramos	UNIDAD	No	54.000	55.000	(1.000)	(2)
3	50131802-007	Queso para sandwich	Kilogramos	UNIDAD	No	43.000	43.000	-	-
4	50131802-007	Queso tipo paraguay	Kilogramos	UNIDAD	No	30.000	31.500	(1.500)	(5)
5	50112001-014	Fiambre	Kilogramos	UNIDAD	No	29.900	22.000	7.900	36
6	50112001-016	Vacio	Kilogramos	BOLSA	No	30.000	30.000	-	-
9	50112001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	No	28.000	25.000	3.000	12
10	50112001-021	Pancho	Kilogramos	BOLSA	No	29.500	30.000	(500)	(2)
11	50112001-022	Chorizo	Kilogramos	BOLSA	No	28.000	26.000	2.000	8
12	50131702-011	Leche de entera liquido UAT	Litros	TETRAPAK	No	7.500	8.500	(1.000)	(12)
13	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	BOTELLA	No	12.000	12.000	-	-
14	50181903-002	Galleta seca	Kilogramos	PAQUETE	No	9.000	9.300	(300)	(3)
15	50181903-003	Coquito	Kilogramos	PAQUETE	No	8.000	7.500	500	7
17	50181903-007	Pancito	Unidad	PAQUETE	No	5.000	7.000	(2.000)	(29)
18	50181901-002	Pan blanco para Sandwich	Kilogramos	PAQUETE	No	9.000	9.500	(500)	(5)
19	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	No	5.000	6.000	(1.000)	(17)
20	50221101-001	Arroz largo tipo I	Kilogramos	PAQUETE	No	30.000	8.000	22.000	275
21	50192902-001	Fideos	Unidad	PAQUETE	No	28.000	7.000	21.000	300
22	50192902-001	Fideos	Unidad	PAQUETE	No	30.000	7.000	23.000	329
23	50171549-001	Yerba mate sin hierbas medicinales	Unidad	PAQUETE	No	15.000	20.000	(5.000)	(25)
24	50171549-001	Yerba mate con hierbas medicinales	Unidad	PAQUETE	No	10.000	9.500	500	5
25	50131606-001	Huevo de gallina-30 unidades	Unidad	UNIDAD	No	19.000	18.000	1.000	6
27	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	No	7.000	8.000	(1.000)	(13)
28	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	No	10.000	11.600	(1.600)	(14)
29	50101538-009	Locote	Kilogramos	BOLSA	No	10.000	12.000	(2.000)	(17)
30	50101538-023	Tomate	Kilogramos	BOLSA	No	10.000	11.500	(1.500)	(13)
31	50101538-003	Ajo	Kilogramos	BOLSA	No	22.500	23.000	(500)	(2)
32	50161509-002	Azucar blanca tipo 1	Unidad	PAQUETE	No	7.000	8.000	(1.000)	(13)
39	50221001-001	cloclo de maíz	Unidad	LATA	No	3.500	4.000	(500)	(13)
40	50101538-008	Lechuga	Unidad	UNIDAD	No	2.500	3.000	(500)	(17)
41	50171551-001	Sal fina	Unidad	PAQUETE	No	3.500	3.500	-	-
42	50171551-002	Sal gruesa	Unidad	PAQUETE	No	3.500	3.500	-	-
43	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	No	6.000	7.700	(1.700)	(22)
44	50161815-002	Caramelo sabor menta	Unidad	PAQUETE	No	19.000	18.000	1.000	6
45	50161815-002	Caramelo sabor miel	Unidad	PAQUETE	No	18.000	18.000	-	-
46	50161815-002	Caramelo sabor cafe	Unidad	PAQUETE	No	18.000	18.000	-	-
47	50202310-002	Agua mineral sin gas	Unidad	BOTELLA	No	3.000	4.000	(1.000)	(25)
48	50202310-002	Agua mineral sin gas	Unidad	BIDON	No	14.500	15.000	(500)	(3)
49	50202306-002	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	No	6.500	7.000	(500)	(7)
50	50202306-002	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	No	14.000	14.000	-	-
51	50202306-004	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	Unidad	TETRAPAK	No	8.500	8.500	-	-

VARIACION - TAPEPYTA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	BOLSA	No	34.000	41.000	(7.000)	(17)
2	50112001-010	Jamon cocido	Kilogramos	UNIDAD	No	30.000	55.000	(25.000)	(45)
6	50112001-016	Vacio	Kilogramos	BOLSA	No	25.500	30.000	(4.500)	(15)
7	50111510-001	Muslo de pollo	Kilogramos	BOLSA	No	15.000	23.000	(8.000)	(35)
8	50111510-003	Pechuga de pollo	Kilogramos	BOLSA	No	14.500	23.000	(8.500)	(37)
9	50112001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	No	24.500	25.000	(500)	(2)
10	50112001-021	Pancho	Kilogramos	BOLSA	No	18.500	30.000	(11.500)	(38)
11	50112001-022	Chorizo	Kilogramos	BOLSA	No	18.000	26.000	(8.000)	(31)

Las firmas **MARINA DEL SOL S.R.L. Y TAPE PYTA S.A.,** cumplen con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173/2016, con referencia al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que son ofertas **"EVALUABLES"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

MARINA DEL SOL S.R.L.

ADA LUZ GONZALEZ PORRO con CI Nº 767.571; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH); por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

JOSIAS ALEJANDRO BOGADO GONZALEZ con CI Nº 4.220.895; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH); por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

TAPEPYTA S.A.:

FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE con CI Nº 721.936; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH); por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON con CI Nº 1.107.489; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH); por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

MARIA RAQUEL DOS SANTOS BEDOYA con CI Nº 1.261.805; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH); por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto, las firmas: ***MARINA DEL SOL S.R.L. y TAPEPYTA S.A.***, cumplen con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo* ***OFERTAS EVALUABLES.***

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

N°	Descripción del Documento	MARINA DEL SOL S.R.L.	TAPEPYTA S.A.
	CAPACIDAD LEGAL		
1	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).	Cumple	Cumple
2	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA		
5	• **Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente:** El promedio de los últimos 3 (tres) años (2015, 2016, 2017) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). • **Endeudamiento: Pasivo total / Activo total:** El promedio de los últimos 3 (tres) años (2015, 2016, 2017) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta). • **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.** El promedio en los últimos 3 (tres) años (2015, 2016, 2017) no deberá ser negativo.	Cumple	Cumple
	CAPACIDAD TECNICA		
6	Certificado o constancia de registros sanitarios de productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto Nº. 1635 del 12 de enero de 1999), vigente a la fecha de apertura de ofertas	Cumple	Cumple
7	Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas)	Cumple	Cumple
8	Registro de establecimiento (R.E.Nº) Vigente del Elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda. No se aceptarán registros en trámite	Cumple	Cumple
9	Certificado o Constancia emitida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).	Cumple	Cumple
	EXPERIENCIA		
10	(3) tres años como mínimo en la venta y provisión de productos alimenticios dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y 2016. Se solicita la presentación de al menos un contrato y/o factura por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberá representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado.	Cumple	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS		
11	Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649/12 reglamentario de la ley 4558.	No Presenta	No Presenta
12	Certificado de Cumplimientos de Seguro Social	Cumple Nº 199950	Cumple Nº 200204

Cuadro de Analisis Financiero

TAPEPYTA S.A.		2015		2016		2017		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)	AC	11.888.217.675	1,9	10.582.260.215	2,8	10.786.089.172	3,7	**2,82**
	PC	6.232.670.681		3.715.006.323		2.911.881.025		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).	PT	6.232.670.681	0,3	3.715.006.323	0,2	2.911.881.025	0,2	**0,22**
	AT	20.834.227.763		19.011.660.364		19.175.912.148		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	959.970.673	32%	768.438.601	26%	966.820.868	32%	**0,30**
	CAPITAL	3.000.000.000		3.000.000.000		3.000.000.000		

Cuadro de Analisis Financiero

MARINA DEL SOL S.R.L.		2015		2016		2017		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)	AC	3.550.100.813	56,2	3.978.510.378	165,8	4.559.607.144	108,3	**110,09**
	PC	63.138.307		24.002.569		42.107.932		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).	PT	63.138.307	0,0	24.002.569	0,0	42.107.932	0,0	**0,01**
	AT	3.564.028.231		3.985.183.541		4.593.139.626		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	352.317.134	35%	411.494.675	41%	574.099.509	57%	**0,45**
	CAPITAL	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000		

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma ***MARINA DEL SOL S.R.L.***, presenta ***Constancia de SIPE Nº 1506603***, en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, Certificado Nº 199.950, con una Cantidad de Empleados de (3) Tres, con Fecha de Emisión 17/07/2018, Vencimiento 20/08/2018, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

La firma ***TAPE PYTA S.A.***, presenta ***Constancia de SIPE Nº 1506866***, en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, Certificado Nº 200.204, con una Cantidad de Empleados de (9) Nueve, con Fecha de Emisión 19/07/2018, Vencimiento 17/08/2018, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

Las firmas ***MARINA DEL SOL S.R.L. y TAPE PYTA S.A.*** cumplen con lo solicitado en el inc. k) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por consiguiente son ***"OFERTAS EVALUABLES"*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 349.557** un monto total de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)**, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 272/2018.

RECOMENDACIÓN

Las firmas ***MARINA DEL SOL S.R.L. y TAPE PYTA S.A.***, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser **"OFERTAS CALIFICADAS" y Propuesta para la Adjudicación.-**

Según Nota PPI N° 51/2018, de fecha 23 de Julio del corriente, en donde expresa: *"En el caso de que no hubiere la cantidad de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, de igual forma se realice la apertura del mismo y se proceda a la Evaluación correspondiente, considerando la urgencia de contar con productos para los talleres de cierre de los planes a ser llevado a partir del mes de agosto del corriente año, con las diferentes organizaciones y asociados a nivel de campo", y* CONSIDERANDO el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *...que la Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: 'c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes, o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, y la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Art. 30 dice: "*Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;..*" *para los* ***Ítems 16, 33, 34 y 38;*** este Comité de Evaluación recomienda declarar **DESIERTO** dichos ítems; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...; para los ***Ítems 26, 35, 36 y 37;*** este Comité de Evaluación recomienda declarar **DESIERTO** dichos ítems.-

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato";* este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"**, y por tratarse de un llamado con Contrato Abierto; la Adjudicación corresponde a *"Cantidades Mínimas y Máximas"*; a las firmas: ***MARINA DEL SOL S.R.L. en los ítems*** *3, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 ,23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51* ***y a TAPE PYTA S.A. en los ítems*** *1, 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 11* respectivamente.-

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 20/2018,
- Cuadro Comparativo de Precios,
- Cuadro de Precios Adjudicados,
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 272/2018

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00 hs. del 6 de Agosto del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DENIS CASCO
Representante del Proyecto Paraguay Inclusivo PPI

CHRISTIAN MARECOS
Representante del Departamento de Contrataciones – DINCAP

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Lic. GERARDO MORENO
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

MEMORANDUM SUOC N°35 /2018

COPIA

A : **Lic. ROSA ROJAS,** Jefa
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **CHRISTIAN B. MARECOS**
Miembro del Comité de Evaluación - SUOC

ASUNTO : Verificación en SINARH. **"Productos Alimenticios" PPI**

FECHA : Asunción, 31 de Julio de 2018.-

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos * Sub Unidad Operativa de Contrataciones SUOC - DINCAP MAG Agricultura para el Desarrollo

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

MARINA DEL SOL S.R.L.

ADA LUZ GONZALEZ PORRO	con CI Nº 767.571
JOSIAS ALEJANDRO BOGADO GONZALEZ	con CI Nº 4.220.895

TAPEPYTA S.A.:

FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE	con CI Nº 721.936
ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON	con CI Nº 1.107.489
MARIA RAQUEL DOS SANTOS BEDOYA	con CI Nº 1.261.805

Atentamente.

Silvia Pereira Dick
Jefa Interina
Sección Control de Asistencia - DINCAP

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 31 de julio de 2018

A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (SUOC): Luego de la verificación solicitada en el Memorándum SUOC N° 35/2018, se remite la impresión extraída del SINARH donde se visualiza que las siguientes personas no se encuentran registradas en el plantel de funcionarios de esta institución:

MARINA DEL SOL S.R.L:

ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO	con C.I Nº 767.571
JOSIAS ALEJANDRO BOGADO GONZÁLEZ	con C.I Nº 4.220.895

TAPEPYTA S.A:

FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE	con C.I Nº 721.936
ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON	con C.I Nº 1.107.489
MARIA RAQUEL DOS SANTOS DE ARCE	con C.I Nº 1.261.805

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL * DINCAP *

Lic. Rosa E. Rojas G., Jefa Interina
Dpto. Administración del Personal
DINCAP

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

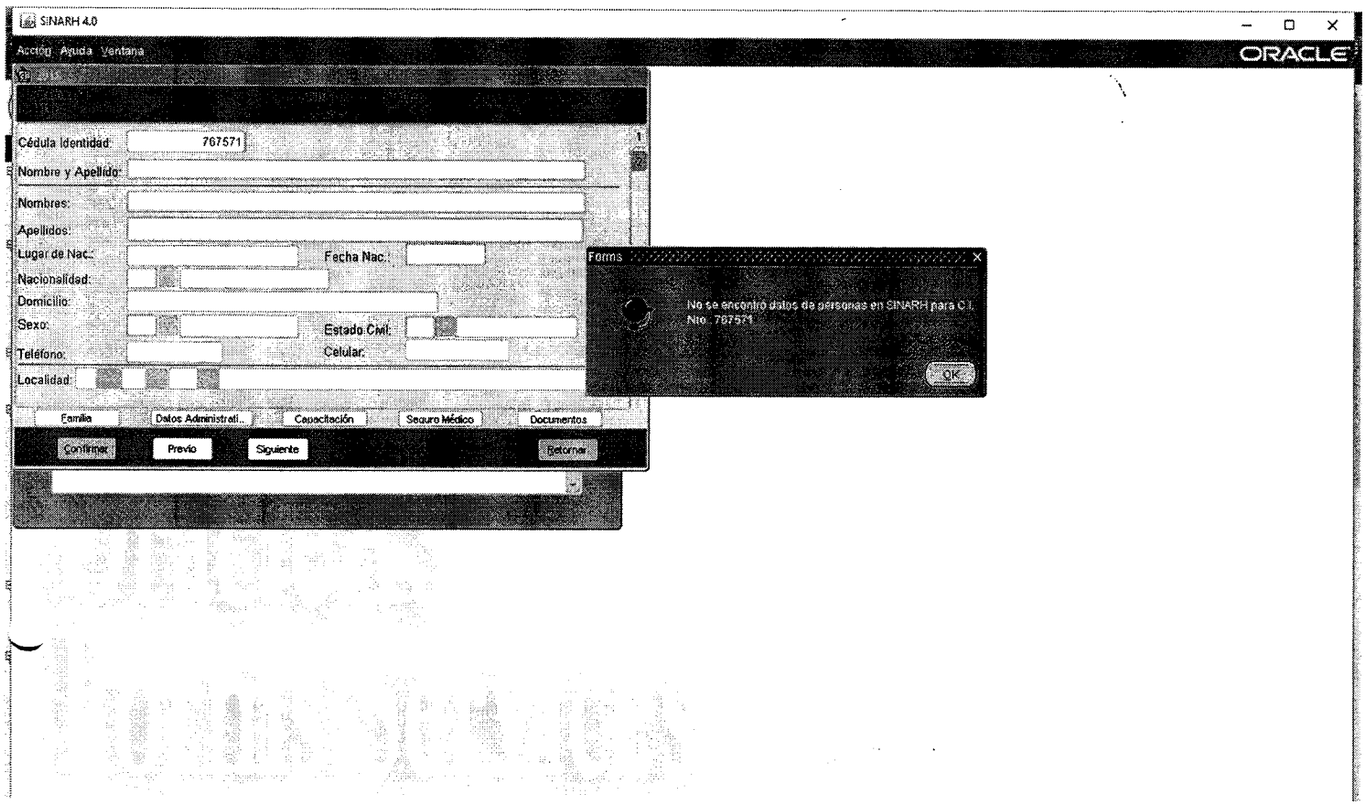

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL de Proyectos y Adm.
Depto. de Administración de Personal
DINCAP

Lic. Rosa Rojas Gómez
Jefa Interina
Dpto. de Administración del Personal - DINCAP

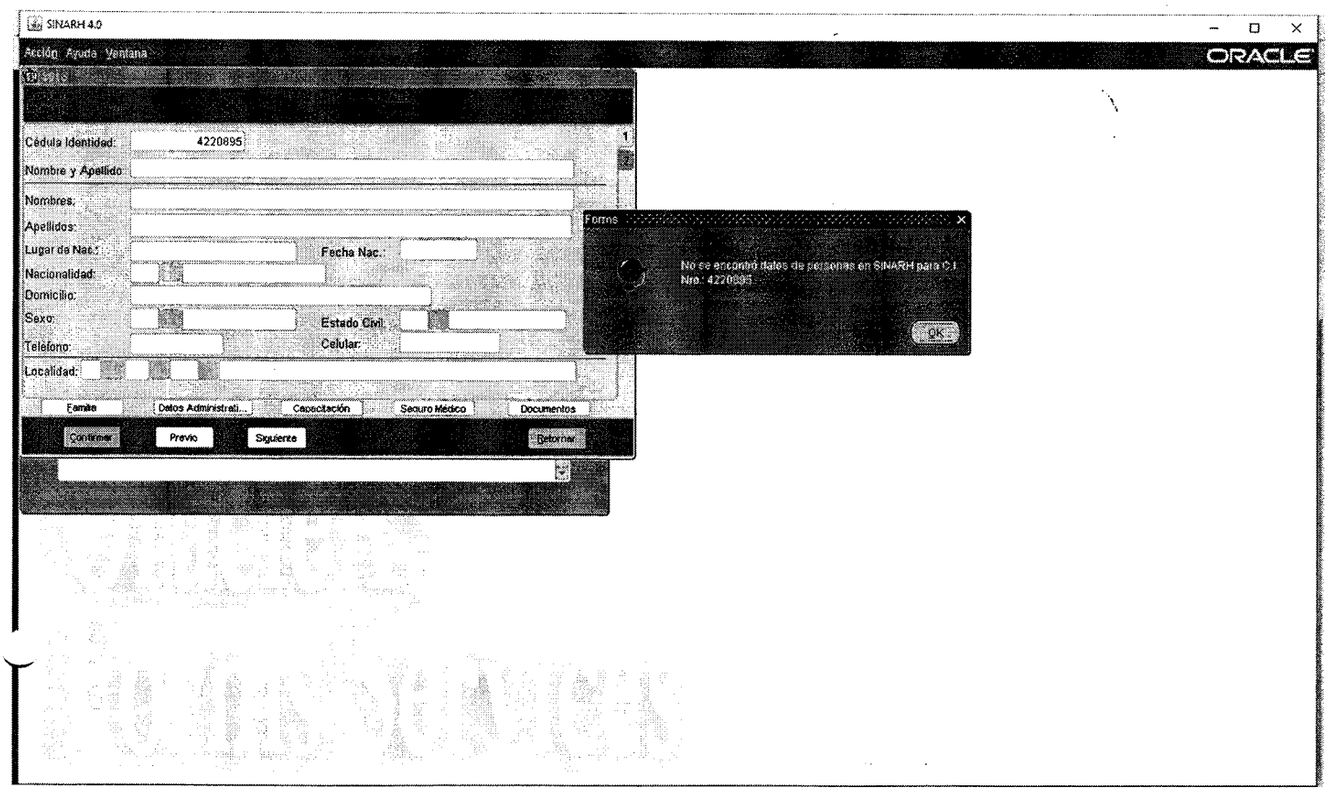

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
DPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DINCAP

Lic. Rosa Rojas Gómez
Jefa Interina
Dpto. de Administración del Personal - DINCAP

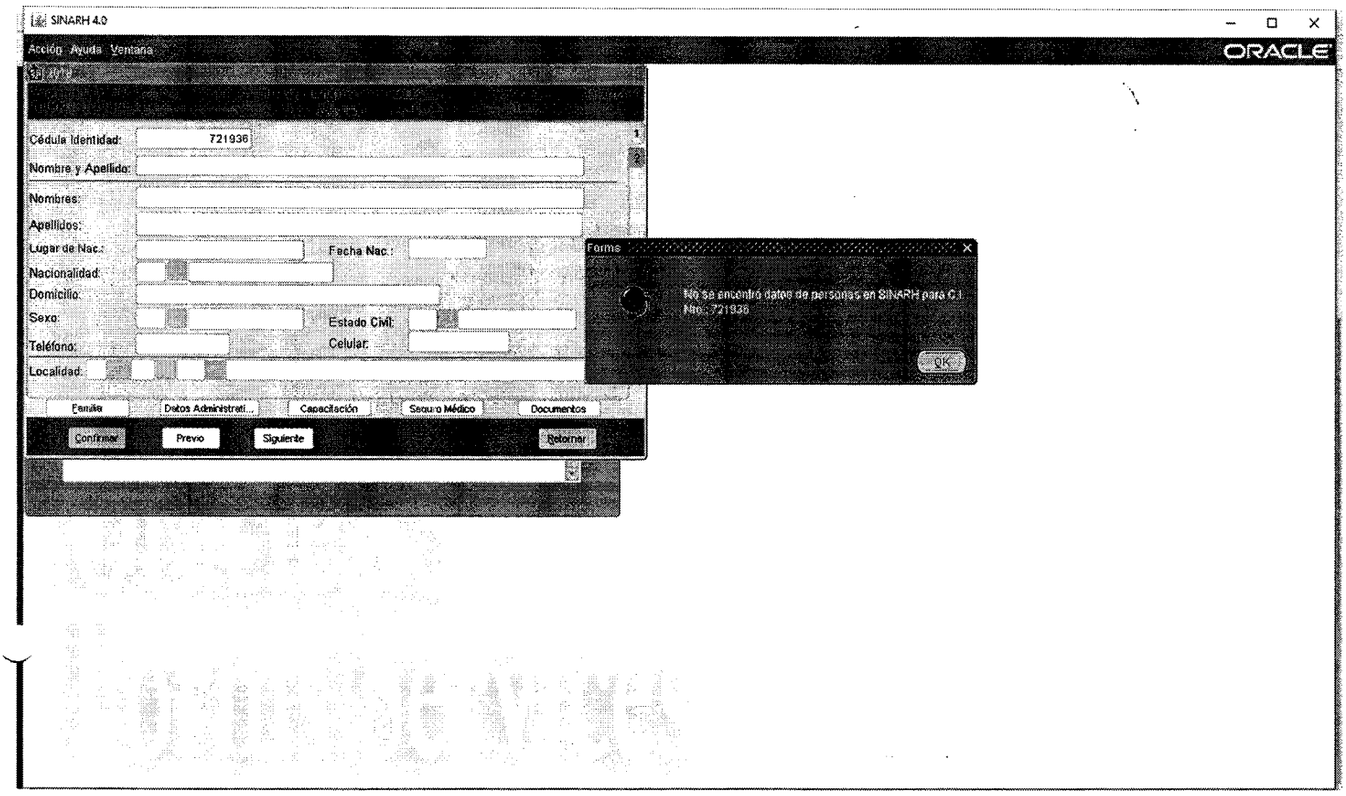

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DINCAP

Lic. Rosa Rojas Gómez
Jefa Interina
Dpto. de Administración del Personal - DINCAP

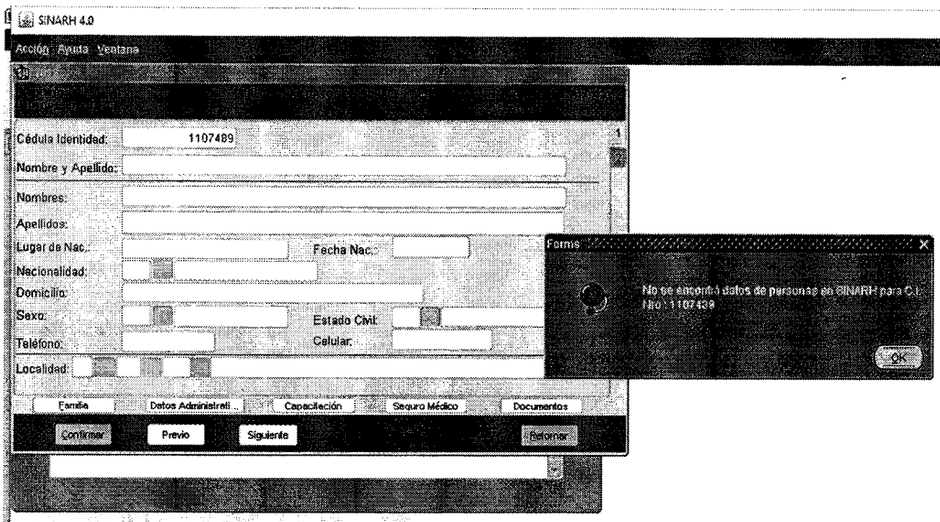

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
DPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
* DINCAP *

Lic. Rosa Rojas Gómez
Jefa Interina
Dpto. de Administración del Personal - DINCAP

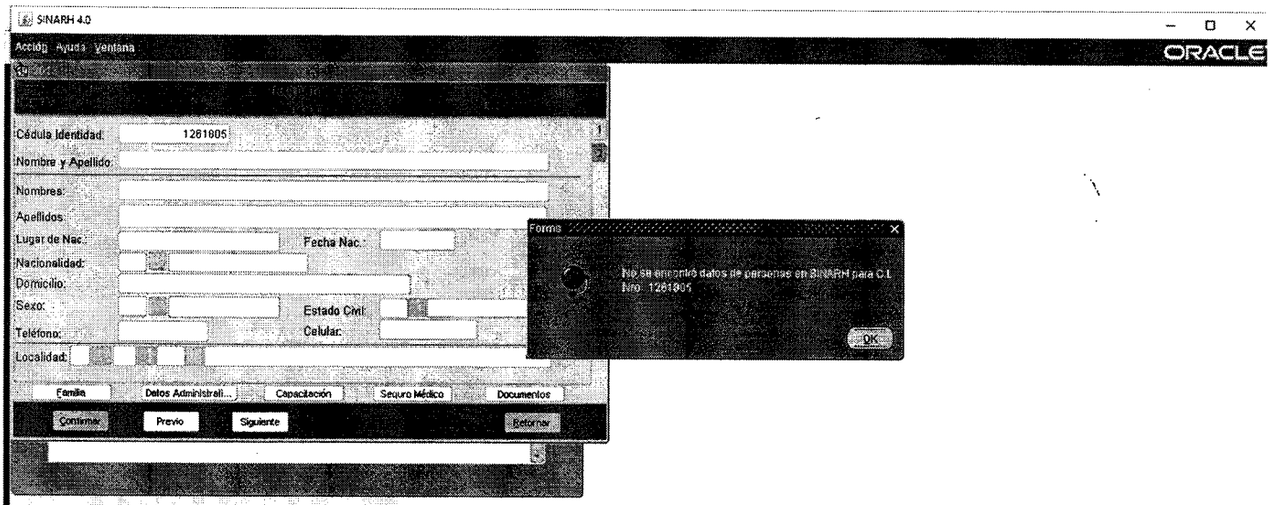

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DINCAP

Lic. Rosa Rojas Gómez
Jefa Interina
Dpto. de Administración del Personal - DINCAP